



# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

"Acreditada Internacionalmente"

**"SUSPENDEN LAS LABORES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DEL 2016 EN LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO"**

## RESOLUCIÓN N° 343-R-2016-UAC.

Cusco, 06 de diciembre de 2016.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO:**

### VISTO:

El oficio N°008-2016-SITUAC-UAC de fecha 01 de diciembre de 2016 y oficio N° 89-2016-SUDUAC-UAC de fecha 05 de diciembre de 2016 cursado por el SUDUAC, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, por la Ley de su creación N° 23837, la Resolución N° 195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante los documentos del Visto la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Andina del Cusco (SITUAC) y el Secretario General del Sindicato Único de Docentes de la Universidad Andina del Cusco (SUDUAC), solicitan que en sustitución del almuerzo de fin de año se declare feriado no laborable el día 23 de diciembre del presente año por tratarse de fecha próxima a la navidad y que muchos de los trabajadores viajarán a otros departamentos a efecto de reencontrarse con sus familiares.

Que, la Autoridad Universitaria a fin de facilitar las clásicas reuniones familiares que se realizan en dicha fecha, estima procedente posibilitar el acercamiento de quienes por diversas causas radican lejos de sus seres queridos, por lo que se hace necesario aceptar el pedido de los Sindicatos SUDUAC y SITUAC respectivamente.

Estando a las consideraciones expuestas, el Rector de la Universidad Andina del Cusco en uso de las facultades conferidas por el inciso I) del Art. 24° del Estatuto Universitario y la Ley N° 30220, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

### RESUELVE:

**PRIMERO.- SUSPENDER** las labores académicas y administrativas el día 23 de diciembre de 2016 en la Universidad Andina del Cusco, en mérito a los fundamentos que sustentan la presente resolución.

**SEGUNDO.- ENCOMENDAR** a las dependencias académicas y administrativas universitarias pertinentes, adoptar las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de los fines de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.-

EMB/SG/irps.  
CC.  
VRAC. VRIN. VRAD  
D. RR.HH.  
SUDUAC  
SITUAC  
Remuneraciones.  
Archivo.



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Dr. Emeterio Mendoza Bolívar  
RECTOR